



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2020-GM/MPH

Huacho, 30 de enero de 2020.



05 FEB 2020 EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

I. VISTO:

El Informe N° 0036-2020-HMLB-GDYOT-MPH de 20 de enero de 2019; el Proveído N° 0207-2020-GM/MPH de 21 de enero de 2020; el Proveído N° 256-2020-GPP/MPH-H de 22 de enero de 2020; el Informe N° 056-2020-SGPEYP/MPH de 28 de enero de 2020; el Informe N° 0047-2020-GPP/MPH de 29 de enero de 2020, y;

II. CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

2. Que, mediante el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, suscribe en su artículo 8° lo siguiente: "OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, suscribe en su artículo 13 numeral 13.5, lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral. La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, (...)".

4. Que, mediante Informe N° 0036-2020-HMLB-GDYOT-MPH de 20 de enero de 2019; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, elaboró el Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", remitiéndolo a este despacho para el conocimiento y trámite correspondiente.
5. Que, mediante Proveído N° 0207-2020-GM/MPH de 21 de enero de 2020; este despacho, remite los actuados que versan respecto al Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cobertura presupuestal por el monto de S/ 16,489.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Soles).
6. Que, mediante Informe N° 056-2020-SGPEYP/MPH de 28 de enero de 2020; la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, en atención de lo solicitado por el Proveído N° 256-2020-GPP/MPH-H de 22 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2020-GM/MPH

presupuestario, para la ejecución del expediente del Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", presentado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por el importe de S/16,489.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Soles), según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente cuadro :

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.15.11	160.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.15.12	1,199.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.199.199	3,930.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.27.1199	7,600.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.6.32.11	3,600.00
TOTAL								16,489.00

7. Que, mediante el Informe N° 0047-2020-GPP/MPH de 29 de enero de 2020; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado de la cobertura presupuestal, otorgada por la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto, por el importe ascendente de S/ 16,489.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", solicitado por la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y;

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente del Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", por el importe de S/ 16,489.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DE 05 ESTUDIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO", por el importe de S/ 16,489.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Soles), el mismo que será solventando; según la siguiente Estructura Funcional Programático de Gasto, de acuerdo al siguiente cuadro:

CERT.	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.15.11	160.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.15.12	1,199.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.199.199	3,930.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.3.27.1199	7,600.00
61	73	9002	3999999	5001022	9	1	2.6.32.11	3,600.00
TOTAL								16,489.00



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2020-GM/MPH



ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR toda la documentación a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de esta entidad edil, asimismo se dispone **ENCARGAR** a dicha Gerencia, el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1° y 2° de la presente resolución, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
C.c. Archivo
GDYOT